

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO MUTUO DE CONFIDENCIALIDAD

Planificación de Operaciones de Misión

PARTE A - DIVULGADORA
Y RECEPTORA**FARHORIZON ORBITAL SYSTEMS**8800 Astronaut Blvd, Cape Canaveral, FL
32920, United StatesPARTE B - DIVULGADORA
Y RECEPTORA**LUMEN EARTH OBSERVATION**4600 Innovation Loop, Herndon, VA 20171,
United States

El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

01

N.º DE ACUERDO DE
CONFIDENCIALIDAD**NDA-2026-0033**

02

FECHA DE ENTRADA
EN VIGOR**9 de marzo
de 2026**

03

EMITIDO

**9 de febrero
de 2026**

04

LEY APLICABLE

**Estado de
Florida, EE. UU.**

FARHORIZON ORBITAL SYSTEMS, INC.

CONFIDENCIAL - PREPARADO PARA
LUMEN EARTH OBSERVATION. NO DEBE
DISTRIBUIRSE MÁS ALLÁ DE LAS
PARTES DESIGNADAS.

DE UN VISTAZO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NDA-2026-0033

PARA FIRMA

01 N.º DE ACUERDO NDA-2026-0033	02 PARTES Farhorizon Orbital Systems y Lumen Earth Observation	03 FECHA DE ENTRADA EN VIGOR 9 de marzo de 2026	04 PLAZO 18 meses
05 LEY APLICABLE Estado de Florida, EE. UU.	06 ESTADO Para firma		

SUMMARY

DE UN VISTAZO

LA ESTRUCTURA DE ESTE ACUERDO

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

9 de marzo de 2026

La fecha a partir de la cual puede comenzar la divulgación

PLAZO

18 meses

La confidencialidad subsiste tras la expiración

OBJETO

Planificación de Operaciones de Misión

Planificación integral de operaciones de misión y programación de estaciones terrestres para el próximo lanzamiento de la constelación de observación terrestre de Lumen.

LEY APLICABLE

Estado de Florida, EE. UU.

Condado de Brevard, Florida

PARTES

Dos

Farhorizon Orbital Systems y Lumen Earth Observation

SECTOR

01

PROPÓSITO Y ANTECEDENTES

La próxima constelación de Lumen Earth Observation, doce satélites de imágenes que reemplazan su flota envejecida de primera generación, está programada para lanzarse en los próximos dos trimestres. La empresa cuenta con sólidas operaciones de procesamiento de imágenes y ventas, pero nunca ha planificado ni operado una misión de esta escala, y su acceso actual a estaciones terrestres se limita a una única antena arrendada que no puede dar soporte a una constelación de doce satélites.

Farhorizon Orbital Systems propone un contrato de dieciséis semanas que abarca el diseño orbital y del patrón de cobertura, un contrato competitivo de red de estaciones terrestres, procedimientos de operaciones de misión y un equipo de operaciones de vuelo capacitado y listo para la semana del lanzamiento. Las secciones siguientes exponen el enfoque, el alcance, el cronograma y la inversión.

DOC · RX

CONSIDERANDOS

**PARTE A – DIVULGADORA
Y RECEPTORA****FARHORIZON ORBITAL SYSTEMS**

FARHORIZON ORBITAL SYSTEMS,
INC. • EIN 59-3841207

8800 Astronaut Blvd, Cape Canaveral, FL
32920, United States

missions@farhorizonorbital.com •
+1 321 555 0128 •
farhorizonorbital.com

**PARTE B – DIVULGADORA
Y RECEPTORA****LUMEN EARTH OBSERVATION**

LUMEN EARTH
OBSERVATION, INC.

4600 Innovation Loop, Herndon, VA 20171,
United States

priya.natarajan@lumeneo.com • +1
703 555 0192

TÉRMINOS DEL ACUERDO

01

1. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

"Información Confidencial" significa cualquier información no pública divulgada por una de las partes (la "Parte Divulgadora") a la otra (la "Parte Receptora"), ya sea de forma oral, escrita o en cualquier otra forma, que esté designada como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, entre otros, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia empresarial.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo, así como el hecho de que Farhorizon Orbital Systems y Lumen Earth Observation se encuentran en conversaciones respecto del Propósito.

02

2. OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para el Propósito y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial empleando al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información de similar importancia, y en ningún caso un grado de cuidado inferior al razonable.

La Parte Receptora únicamente podrá divulgar la Información Confidencial a sus empleados, directivos y asesores profesionales que necesiten conocerla para el Propósito y que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos tan protectoras como las establecidas en este acuerdo. La Parte Receptora seguirá siendo responsable de cualquier incumplimiento por parte de dichas personas.



3. EXCLUSIONES

Las obligaciones de este acuerdo no se aplican a la información que la Parte Receptora pueda demostrar que: (a) estaba en su posesión legítima antes de la divulgación sin obligación de confidencialidad; (b) es o pasa a ser de dominio público sin que medie incumplimiento por parte de la Parte Receptora; (c) fue recibida lícitamente de un tercero sin restricciones; o (d) fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar ni hacer referencia a la Información Confidencial.

Si la Parte Receptora está obligada por ley, normativa o resolución judicial a divulgar Información Confidencial, podrá hacerlo siempre que, en la medida legalmente permitida, notifique con prontitud a la Parte Divulgadora y le brinde asistencia razonable para procurar un trato protegido de dicha información.



4. PLAZO Y SUPERVIVENCIA

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.



5. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE MATERIALES

A solicitud por escrito de la Parte Divulgadora, o al terminar o expirar este acuerdo, la Parte Receptora deberá devolver con prontitud o, a elección de la Parte Divulgadora, destruir toda la Información Confidencial en su posesión o control, junto con todas las copias, notas y derivados, y deberá, a solicitud, certificar dicha destrucción por escrito firmado por un funcionario autorizado.

La Parte Receptora podrá conservar una copia de archivo únicamente para cumplir con requisitos legales o regulatorios de retención, o copias contenidas en respaldos electrónicos rutinarios, siempre que dicho material conservado permanezca sujeto a las obligaciones de confidencialidad de este acuerdo.



6. RECURSOS Y MEDIDAS CAUTELARES

Las partes reconocen que un incumplimiento de este acuerdo podría causar un daño irreparable para el cual una indemnización monetaria sería un remedio inadecuado. En consecuencia, la Parte Divulgadora tiene derecho a solicitar medidas cautelares u otras formas de reparación equitativa, sin necesidad de constituir una fianza, además de cualquier otro recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Este acuerdo no otorga ninguna licencia ni derecho de propiedad sobre la Información Confidencial, ni obligación alguna de entablar una relación comercial adicional. Cada parte conserva todos los derechos sobre su propia Información Confidencial.

LEY APLICABLE

Estado de Florida, EE. UU.

JURISDICCIÓN

Condado de Brevard, Florida

Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.

☒ AUTH

POR FARHORIZON ORBITAL SYSTEMS

FARHORIZON ORBITAL SYSTEMS

FIRMANTE AUTORIZADO

Fecha

☒ AUTH

POR LUMEN EARTH OBSERVATION

PRIYA NATARAJAN

VICEPRESIDENTA DE
OPERACIONES DE MISIÓN

Fecha

FARHORIZON ORBITAL SYSTEMS — DEPARTAMENTO LEGAL

8800 Astronaut Blvd, Cape Canaveral, FL 32920,
Estados Unidos
missions@farhorizonorbital.com · +1 321 555 0128 ·
farhorizonorbital.com
Farhorizon Orbital Systems, Inc. · EIN 59-3841207